

Bogotá D.C., 20 de Octubre de 2017

No. de radicación 2017-ER-216545
solicitud:



2017-EE-185871

Señores

Docentes y Estudiantes 170

Peticionarios

Particular

No registra

Bogotá D.C. Colombia

Asunto Comunicación con número de radicado 2017-ER-216545

:

Cordial saludo,

El Ministerio de Educación Nacional ha tenido conocimiento de la queja relacionada en el asunto, en la que manifiestan presuntas irregularidades al interior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -UNIAGRARIA-.

Por lo que este Despacho procedió a requerir a la Institución de Educación Superior, con el fin de que se pronunciara de fondo frente a los hechos narrados por usted.

En este sentido, remitimos copia de la comunicación para su conocimiento, en la que se informó:

"(...) En este sentido los pagos efectuados a los Miembros Fundadores que ocupan cargos, según la carta de personal definida y aprobada por el acuerdo 826 del 10 de agosto de 2016 (anexo), corresponden al salario integral como retribución de sus servicios, dado que el Estatuto no estipula que el desempeño de esos cargos sea a título gratuito o ad honorem. (...)

Los Miembros Fundadores no tienen entre si ningún parentesco que permita afirmar que UNIAGRARIA es una empresa familiar. Es pertinente acotar que en 1985, ex trabajadores de la Caja Crédito Agrario Industrial y Minero decidieron constituir la FUNDACION



UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA

(...)

No existe en el Estatuto descripción de alguna inhabilidad o incompatibilidad para laborar en la entidad, por razón del parentesco con los Miembros Fundadores. (...)"

Por lo que, una vez verificada la normatividad interna de la Institución [1], pudo verificarse la veracidad de la información dada por la misma; por lo tanto, en caso de contar con pruebas que permitan constatar que lo descrito por Uniagraria presuntamente no es cierto, podrá aportarlas con el fin de que se adopten las acciones administrativas, de ser pertinentes.

La presente respuesta se expide de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

[1] Artículo 33. Estatuto. Acuerdo de la Asamblea General del 23 de diciembre de 1993. Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA-. <http://www.uniagraria.edu.co/images/institucional/Estatutos%20del%2023%20de%20diciembre%20de%201993%20vigentes.pdf>, consultado en fecha: 20 de octubre de 2017.



CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA

Subdirector


Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1

Anexos 1

Anexo: 2017-ER-216545.pdf

Elaboró JULIANA RAMÍREZ VALDIVIESO 

Revisó Adriana Mercedes Basabe Arevalo 

Aprobó CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA